



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

0352

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3852 de 19 de septiembre de 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SAGACOMEX CÍA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución N° 06.Q.IJ.1437 de 26 de abril de 2006, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas de SAGACOMEX CÍA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 28 de enero de 2008, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 2007, certifica que no consta nota marginal referente a la disolución, liquidación o cancelación de esta compañía;

QUE mediante comunicación de 28 de enero de 2008, la señora Mónica del Rocío Altamirano Cabezas, Representante Legal de SAGACOMEX CÍA. LTDA., manifiesta que no ha publicado el texto íntegro de la mencionada Resolución que declaró la disolución, por lo que solicita se deje sin efecto dicha Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

Aut.
Z



Superintendencia
de Compañías

0352

Pág. 2.
SAGACOMEX CÍA. LTDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nros.05.Q.IJ.3852 de 19 de septiembre de 2005 y 06.Q.IJ.1437 de 26 de abril de 2006, lo que corresponde a SAGACOMEX CÍA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron las declaratorias de inactividad y disolución por inactividad, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

6 FEB 2008

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO.

LACH/.
Exp.92750.
Trámite 2983-0

Z